



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



DECRETO N°

1504

CHIGUAYANTE,

06 JUL 2016

**VISTOS:**

Estos Antecedentes: Decreto Alcaldicio N°81/2016 de fecha 14.01.2016 que adjudica el servicio "Amplificación Actividades Municipales"; Certificado de Disponibilidad N°397/2015 de fecha 01.12.2015 emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas; Ord N°727/2016 de fecha 15.06.2016 de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección Jurídica solicitando modificación de contrato; Ord N°754/2016 de fecha 23.06.2016 de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección Jurídica solicitando modificación de contrato; Modificación de Contrato de prestación de servicios "Amplificación Actividades Municipales" de fecha 23 de junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695.

**DECRETO:**

1.-Apruébese y ratifíquese la "**Modificación de contrato de servicio Amplificación Actividades Municipales**" de fecha 23 de junio de 2016 suscritos entre la Municipalidad de Chiguayante y don Gabriel Valenzuela Gutiérrez, C. de I. N°11.682.066-8, en el siguiente sentido:

Incorpórese a la cláusula octava, el vale vista N° 6910382, del Banco Estado, de la oficina de Chiguayante por un monto de \$810.000.- (ochocientos diez mil pesos), tomado a nombre de Municipalidad de Chiguayante, quedando la redacción de la siguiente forma:

"Igualmente se deja constancia que la municipalidad recibe en este acto de parte del prestador don Gabriel Valenzuela Gutiérrez, los siguientes vales vista:

- 1) N°6905471, del Banco Estado, de la oficina de Chiguayante por un monto de \$810.000.- (ochocientos diez mil pesos).
- 2) N°6910382, del Banco Estado, de la oficina de Chiguayante por un monto de \$810.000.- (ochocientos diez mil pesos).

Ambas tomadas a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, como cada una de las obligaciones emanadas de él, equivalentes al 5 % del monto total del contrato, esto es \$1.620.000 pesos. (un millón seiscientos veinte mil pesos). Estas garantías le serán devueltas al prestador previa entrega de la garantía que cauciona la correcta ejecución del servicio".

2.-Los gastos que irroguen dichos contratos se imputan a la cuenta N°22.08.999 denominada "Otros", según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°397/2015 de fecha 01.12.2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/PAR/mag

Distribución:

- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Director de Control
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ SECPLAN (2)
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 06 JUL 2016 HORAS 12:05

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA [Firma]

